



EJECUTIVO LABORAL

RAD N° 08-638-31-89-002-2013-00128-00

DEMANDANTE: MIGUEL GUERRERO VALENCIA

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual durante el termino de traslado, no fue objetada por la parte demandada, Por otro lado le informo que se recibió deposito judicial y el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega del mismo. Esto para su ordenación. Sabanalarga, febrero veinte (20)de 2023.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA (TRANSFORMADO EN JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA). SABANALARGA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y corroborado en su contenido, entra el Despacho en primer lugar a analizar la liquidación de crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada sin que objetara la misma. Pues bien, al tenor del numeral 3° del Art. 446 del CGP, puede el Juzgado considerar la viabilidad de aprobar o modificar la liquidación presentada una vez vencido el traslado procesal.

De esta manera, teniendo en cuenta que en el presente proceso, se recibieron los depósitos judiciales: No. 41620000075564 por valor de \$50.708.418 en fecha 2 de diciembre de 2022, No. 416200000076740, por valor de \$61.344.422 el día 23 de enero de 2022 los cuales fueron pagados a la parte demandante, y el No. 41620000077102, por valor de \$54.261.824 el día 2 de febrero de 2023 del cual se encuentra pendiente autorizar la entrega, se procederá a realizar un recuento de las liquidaciones aprobadas en el presente proceso, con el fin de determinar la amortización de intereses y pago de capital.

Así las cosas, encontramos lo siguiente:

- En el presente proceso, el capital asciende a la suma de \$36.733.938
- Mediante liquidación de crédito del 1 de marzo de 2016, se liquidaron intereses moratorios en la suma de \$73.421.882.05. las cosas en cuantía de \$2.571.375.66
- Posteriormente, mediante actualización del crédito de fecha 8 de abril de 2021, se liquidaron intereses moratorios en la suma de \$56.158.844
- En fecha 2 de diciembre de 2022 se recibió Deposito judicial No. 41620000075564 por valor de \$50.708.418, el cual fue entregado al demandante.
- En fecha 23 de enero de 2023 se recibió Deposito judicial No. 416200000076740, por valor de \$61.344.422, el cual fue entregado al demandante.
- En fecha 2 de febrero de 2023, se recibió Deposito judicial No. 41620000077102, por valor de \$54.261.824
- En fecha 3 de febrero de 2023, el apoderado judicial del demandante, solicitó la entrega de depósito judicial.
- En fecha 6 de febrero de 2023, el apoderado judicial del demandante, presentó solicitud de actualización del crédito. Los intereses actualizados ascienden a la suma de \$25.927.088,94, contados a partir del día 1 de abril de 2021 hasta el día 1 de febrero de 2023, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

LIQUIDACION CREDITO									
RESOLUCION SUPERFINANCIERA				LIQUIDACION INTERESES POR MES			DIAS	CAPITAL	INTERES
Nº	FECHA	DESDE	HASTA	MES	CORRIENTES	MORATORIOS			
0305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	abr-21	17,31%	25,97%	30	\$ 36.733.938	\$ 794.830,58
0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	may-21	17,22%	25,83%	30	\$ 36.733.938	\$ 790.698,02
509	28-may-11	1-jun-21	30-jun-21	jun-21	17,22%	25,83%	30	\$ 36.733.938	\$ 790.698,02
622	30-jun-19	1-jul-21	30-jul-21	jul-21	17,21%	25,82%	30	\$ 36.733.938	\$ 790.238,84
804	30-jul-21	1-ago-21	30-ago-21	ago-21	17,18%	25,77%	30	\$ 36.733.938	\$ 788.861,32
931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	sep-21	17,19%	25,79%	30	\$ 36.733.938	\$ 789.320,49
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	oct-21	17,08%	25,62%	30	\$ 36.733.938	\$ 784.269,58
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	nov-21	17,27%	25,91%	30	\$ 36.733.938	\$ 792.993,89
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	dic-21	17,46%	26,19%	30	\$ 36.733.938	\$ 801.718,20
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	ene-22	17,66%	26,49%	30	\$ 36.733.938	\$ 810.901,68
622	30-jun-19	1-jul-21	30-jul-21	jul-21	17,21%	25,82%	30	\$ 36.733.938	\$ 790.238,84



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Sabanalarga (Transformado en Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga)

804	30-jul-21	1-ago-21	30-ago-21	ago-21	17,18%	25,77%	30	\$ 36.733.938	\$ 788.861,32
931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	sep-21	17,19%	25,79%	30	\$ 36.733.938	\$ 789.320,49
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	oct-21	17,08%	25,62%	30	\$ 36.733.938	\$ 784.269,58
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	nov-21	17,27%	25,91%	30	\$ 36.733.938	\$ 792.993,89
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	dic-21	17,46%	26,19%	30	\$ 36.733.938	\$ 801.718,20
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	ene-22	17,66%	26,49%	30	\$ 36.733.938	\$ 810.901,68
0143	28-ene-22	1-feb-22	28-feb-22	feb-22	18,30%	27,45%	30	\$ 36.733.938	\$ 840.288,83
0256	25-feb-22	1-mar-22	31-mar-22	mar-22	18,47%	27,71%	30	\$ 36.733.938	\$ 848.094,79
0382	31-mar-22	1-abr-22	30-abr-22	abr-22	19,05%	28,58%	30	\$ 36.733.938	\$ 874.726,90
0498	29-abr-22	1-may-22	31-may-22	may-22	19,71%	29,57%	30	\$ 36.733.938	\$ 905.032,40
617	31-may-22	1-jun-22	30-jun-22	jun-22	20,40%	30,60%	30	\$ 36.733.938	\$ 936.715,42
801	30-jun-22	1-jul-22	30-jul-22	jul-22	21,28%	31,92%	30	\$ 36.733.938	\$ 977.122,75
973	29-jul-22	1-ago-22	31-ago-22	ago-22	22,21%	33,32%	30	\$ 36.733.938	\$ 1.019.825,95
1126	31-ago-22	1-sep-22	30-sep-22	sep-22	23,50%	35,25%	30	\$ 36.733.938	\$ 1.079.059,43
1327	29-sep-22	1-oct-22	31-oct-22	oct-22	24,61%	36,92%	30	\$ 36.733.938	\$ 1.130.027,77
1537	28-oct-22	1-nov-22	30-nov-22	nov-22	25,78%	38,67%	30	\$ 36.733.938	\$ 1.183.751,15
1715	30-nov-22	1-dic-22	31-dic-22	dic-22	27,64%	41,46%	30	\$ 36.733.938	\$ 1.269.157,56
1968	29-dic-22	1-ene-23	31-ene-23	ene-23	28,84%	43,26%	30	\$ 36.733.938	\$ 1.324.258,46
100	29-ene-23	1-feb-23	28-feb-23	feb-23	30,18%	45,27%	1	\$ 36.733.938	\$ 46.192,93
TOTAL INTERESES DEL 1 DE ABRIL 2021 HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2023									25.927.088,94

- Teniendo en cuenta lo anterior, en total, los intereses que se han generado en el presente proceso ascienden a la suma de: \$155.507.814,99
- Los depósitos judiciales mencionados anteriormente y entregados al demandante amortizaron intereses por la suma de \$112.052.840.
- Hasta la fecha 2 de febrero de 2023, por concepto de intereses, se seguirían debiendo: \$43.454.974,99 más el capital inicial y las costas aprobadas.
- El depósito No. 41620000077102, por valor de \$54.261.824 de fecha 2 de febrero de 2023, cubre la totalidad de los intereses restantes, y una parte del capital.
- Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha 20 de febrero de 2022, encontramos que se adeuda actualmente un capital de \$25.927.088,99 lo que sumado a las costas, arroja una cifra de \$28.498.464,65, suma por la cual se seguirá adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO de esta Municipalidad

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en el presente proceso por el valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$28.498.464.65)

SEGUNDO: Amplíense las medidas cautelares decretadas en los valores consignados en la parte motiva, en consecuencia, líbrense oficios a las entidades donde se han comunicado las medidas cautelares decretadas con el fin de que procedan a actualizar el monto del embargo con la orden de que conserven el respectivo turno u orden cronológico en que se encontraba.

TERCERO: Ordenar la entrega a la parte demandante del depósito judicial No. 41620000077102, por valor de \$54.261.824, a la fecha pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e731ac6fe240cbdad577a1db41f3f647dc73f6edf4b5f4bec67854dc7d7308b**

Documento generado en 21/02/2023 06:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>